



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

ALCALDIA

AVISO DE CONTRATACION PUBLICA PREVISTA

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Apéndice 4 del "Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por un aparte y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra", se expide el siguiente aviso de Contratación Pública Prevista:

Código de proceso: **SIE-GADMM-DA-03-2019**

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

NOMBRE DE ENTIDAD CONTRATANTE	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala
RUC	0760000260001
DIRECCION	País: Ecuador, Provincia de El Oro, cantón Machala, Parroquia Machala, Avenida 25 de Junio y calle 9 de mayo
TELEFONO Y EXTENCION	072935899
CONTACTO	Ing. Yvon Ramírez Ramírez, Directora de Contratación Pública, correo machala@compraspublicas.gob.ec
COSTO POR EDICION DE DOCUMENTACION DEL PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTA	1 x 1000 del valor adjudicado

INFORMACION DE LA CONTRATACION

DESCRIPCION DE LA CONTRATACION	SERVICIO DE VIGILANCIA DE BIENES INSTITUCIONALES DEL GAD MUNICIPAL DE MACHALA
CODIGO CPC	SIE-GADMM-DA-03-2019
PRESUPUESTO REFERENCIAL	Al tratarse de una contratación por Subasta Inversa Electrónica, el presupuesto referencial no será visible hasta la adjudicación del procedimiento, por lo tanto el proveedor deberá calcular su oferta económica de acuerdo a los componentes que se señalan en los términos de referencia del pliego publicado.
CONDICIONES DE PAGO	Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante, de forma mensual contra entrega de los



Machala
ALCALDIA

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA**

ALCALDIA

	servicios prestados, mediante presentación de factura, copia de roles de pago, copia de la transferencia bancaria y/o cheque del personal que labora en la institución, planillas de aportes IESS del mes anterior e informe previo del Administrador del Contrato aprobando el cumplimiento del servicio. Al finalizar el plazo del mismo se realizará la suscripción del Acta de entrega recepción única por la Comisión de Recepción del Servicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 124 del Reglamento General de la LOSNCP.
PLAZO DE EJECUCION	240 días
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	Subasta Inversa Electrónica
COMPRENDERA NEGOCIACION	De ser el caso
COMPRENDERA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SI
FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES	No aplica
DIRECCION DE PRESENTACION DE OFERTAS	Av. 25 de Junio s/n y 9 de mayo, en la Subdirección de Tesorería Planta Baja del GAD Municipal de Machala
IDIOMA PARA PRESENTACION DE OFERTAS	Español
CONDICIONES PARA LA PARTICIPACION DE LOS PROVEEDORES	De acuerdo con lo establecido en los pliegos del procedimiento de contratación

En virtud del presente proceso de contratación, solicito la publicación sobre el aviso de contratación prevista y la autorización de la publicación del presente proceso.

Ing. Diario Macas Salvatierra
ALCALDE DEL CANTON MACHALA





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MACHALA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA EN BIENES INSTITUCIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA”.

ANTECEDENTES:

Fundamentado en el estudio realizado, es necesario precautelar bienes de uso público, cuya responsabilidad recae en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, debido a la vigencia del Artículo 425 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD). Además el personal de trabajadores y empleados, que realizan las funciones de guardiana en diversos puntos de esta ciudad, resulta insuficiente.

Por lo que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, en sus múltiples actividades para la prestación de los servicios a la ciudadanía, requiere contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada en diferentes frentes de trabajo e inmuebles municipales, a fin de precautelar la integridad física de funcionarios y ciudadanía en general, así como también, la seguridad de los bienes de la institución.

Ante lo expuesto, es fundamental que el GAD Municipal del cantón Machala, cuente con el servicio de vigilancia y seguridad privada en sus frentes de trabajo e inmuebles municipales, para responder de manera oportuna a las necesidades y requerimientos institucionales en concordancia con lo que dispone la reglamentación vigente para lo cual se plantea la contratación del “SERVICIO DE VIGILANCIA EN BIENES INSTITUCIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA”.

REFERENCIA LEGAL:

De acuerdo a lo que establece la Ley de Vigilancia y Seguridad privada, Ley 12 Registro Oficial 130 de 22-julio-2003 y Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad privada, Decreto Ejecutivo 1181, Registro Oficial 383 de 17-julio-2008, las mismas que están vigentes y contienen los lineamientos para contratar el servicio de seguridad en instituciones públicas.

Asimismo en su Art. 459 de la Codificación y Actualización de Resoluciones No. RE-SERCOP-2016-0000072, del 31 de agosto del 2016, emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, (actualizada al 25 de junio del 2019) textualmente señala: “ **De la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada.**- Las disposiciones contenidas en el presente Capítulo son aplicables para todos los organismos y dependencias de las Función Ejecutiva, que lleven a cabo procedimientos de contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada”.

Además conforme al Registro Oficial No. 489 del 16 de mayo del 2019, se dispone en su Art. 1.- Aprobar la fijación de costos referenciales del servicio de seguridad privada a entidades del sector público.

OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL.-

Contar con una compañía de seguridad que brinde los servicios de seguridad eficaz y eficiente a fin de precautelar todos los bienes municipales y las instalaciones que forman parte de los bienes de uso público en cumplimiento del Artículo 425 del COOTAD.

OBJETIVO ESPECIFICO.

Establecer vigilancia en 29 puntos de vigilancia en bienes de uso público y municipal conforme a los puntos establecidos por la entidad. (VER ANEXO 3).

DEFINICION Y ALCANCE DEL SERVICIO:

- El servicio de vigilancia privada comprende la provisión de guardias diurnos y nocturnos en jornadas de doce horas, servicios que serán prestados en las instalaciones detalladas en el objetivo específico y/o dispuestas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, protegiendo bienes, edificios, instalaciones e infraestructura del G.A.D.
- Protección de los bienes institucionales tales como infraestructura, implementos, equipos, y herramientas.
- Salvaguardar las instalaciones Municipales en caso de huelgas, motines o siniestros.
- Control del buen uso del mobiliario urbano e instalaciones en los parques, áreas verdes y zonas regeneradas.

METODOLOGIA DEL TRABAJO.

El servicio de Vigilancia y seguridad privada requiere el cumplimiento eficaz y eficiente enfocado a las siguientes funciones:

- Vigilancia interna y externa de las instalaciones municipales.
- Resguardo de los bienes institucionales que se encuentren en las instalaciones objeto del servicio
- Vigilancia y control, en las instalaciones, del ingreso, salida o buen uso de los bienes , para lo que deberán contar con las autorizaciones correspondientes emitidas por el servidor público autorizado del GADMM.
- Identificación y control de acceso a las instalaciones de servidores públicos y ciudadanía en general.
- Control y registro de los vehiculos que ingresen o salgan de las instalaciones municipales.

- Vigilancia y control del buen uso de las instalaciones y mobiliario urbano en los parques, áreas verdes y zonas regeneradas donde se encuentre contratado el servicio.
- Dotación de auxilio en el caso de siniestros y emergencias.

TAREAS CONCRETAS:

- Vigilar y controlar permanentemente las áreas internas y externas de las instalaciones municipales y bienes de uso público mediante la observación y rondas, patrullajes o recorridos programados, en las instalaciones objeto del servicio, y si se detecta personas, vehículos sospechosos o novedades, informar de inmediato al administrador del contrato.
- En las instalaciones cerradas y que pertenecen al GADMM la guardia privada implementará control de ingreso y salida de servidores públicos pertenecientes al GAD y personas particulares, respetando los horarios autorizado para ello, fuera de los cuales será necesario la autorización de la Dirección Administrativa del GADMM.
- En las instalaciones abiertas, tales como parques y áreas regeneradas el servicio de vigilancia se enfocará al control del uso de las instalaciones en las actividades autorizadas por la Dirección Administrativa del GADMM, exceptuando aquellas que realizan las dependencias municipales encargadas del mantenimiento y reparación de las mismas, situación que deberá ser reportada como novedad a la Dirección Administrativa del GADMM haciendo constar información acerca de los equipos o bienes reparados o retirados y el nombre del servidor público responsable de tal acción.
- Revisar bultos, paquetes, maletines o bienes que ingresen o salgan de las instalaciones municipales, a fin de evitar el ingreso de objetos o artículos que pongan en riesgo la integridad de las personas y bienes institucionales y en el caso de salida, salvaguardar los bienes institucionales evitando salidas de éstos sin la autorización debida.
- De igual forma deberá reportar al Administrador del Contrato las novedades sobre los bienes e instalaciones cuando estas hayan sido afectadas de algún modo, con el fin de evitar pérdidas por daños o sustracciones.
- En las instalaciones de la Tesorería Municipal del Palacio Municipal, e ingreso por la calle 9 de Mayo, debido a la alta concurrencia de personas se mantendrá los vigilantes armados para la debida protección.
- Poner en conocimiento inmediato del Administrador del Contrato, cualquier novedad o circunstancia o emergencia que amerite su intervención.

INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

El GAD. Municipal de Machala, proporcionará el detalle de cada uno de los puntos donde se realizará la guardiana siendo las siguientes:

Ítem	Dependencias	Sitio	No. horas cada turno	Turnos		
				D	N	T
1	Parque Alejandro Castro Aguilar	El Cambio	12	1	1	2
2	Parque Infantil (Cdra. Garzon Zhupan)	El Cambio	12	1	1	2
3	Parque de la Parroquia El Retiro	Machala	12	1	1	2
4	Parque Machala Occidental	Machala	12	1	1	2
5	Parque Ismael Pérez Pazmiño	Machala	12	1	1	2
6	Parque Tanque Rojo	Machala	12	1	1	2
7	Parque Juan Montalvo	Machala	12	2	2	4
8	Parque Buenos Aires	Machala	12	1	1	2
9	Parque 18 de Octubre	Machala	12	1	1	2
10	Parque de Los Héroes de 1941	Machala	12	1	1	2
11	Parque Lineal Brisas del Mar	Machala	12	2	2	4
12	Parque Picapietra	Machala	12	1	1	2
13	Parque Centenario	Machala	12	2	2	4
14	Plaza Colón	Machala	12	2	2	4
15	Paseo Cultural Ledo. Diego Minuche Garrido	Machala	12	1	1	2
16	Plazoleta calle Paéz y Pasaje	Machala	12	1	1	2
17	Parque a la Madre de Puerto Bolívar	Pto. Bolívar	12	1	1	2
18	Parque Barrio Simón Bolívar	Pto. Bolívar	12	1	1	2
19	Parque Temático Acuático de Puerto Bolívar	Pto. Bolívar	12	1	1	2
20	Plazoleta Av. José Ugarte Molina y Junín	Pto. Bolívar	12	1	1	2
21	Plazoleta Bolívar Madero Vargas	Machala	12	1	1	2
22	Monumento al Productor Bananero	Machala	12	1	1	2
23	Centro Municipal de Arte y Cultura Luz Victoria Ribera	Machala	12	1	1	2
24	Palacio Municipal: Ingreso Av. 25 de Junio; ingreso calle 9 de Mayo y Sub. de Tesorería	Machala	12	2	2	4
25	Producción Asfáltica	Machala	12	2	2	4
26	Mantenimiento de Vehículos y Maquinaria Pesada.	Machala	12	1	1	2
27	Cementerio General Municipal	Machala	12	2	2	4
28	Hospital del Sur (Hoy Centro de Acogimiento Temporal "Casita de Mis Sueños")	Machala	12	2	2	4
29	Molecón de Puerto Bolívar	Pto. Bolívar	12	2	2	4
	TOTAL			38	38	76

PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

- Que los 29 puntos de vigilancia se encuentren garantizados en cuanto a su seguridad durante las 24 horas del día de lunes a domingo, incluyendo los días considerados como feriados nacionales.
- Que las eventualidades que se ocasionen por hurtos o accidentes fortuitos sean asumidos por responsables y en ausencia de ellos por los prestadores del servicio de guardianía y garantizados por el seguro correspondiente, evitando con estas acciones un perjuicio institucional.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo establecido es de 240 días calendario a partir de la suscripción del contrato.

PERSONAL MÍNIMO:

DETALLE	CANTIDAD
Guardias diurnos 12 horas	38
Guardias nocturnos 12 horas	38
Personas para central de monitoreo	4
Supervisores	3
Jefe de Operaciones	1
Técnico en Seguridad ocupacional	1
Trabajadora Social	1
Medico Ocupacional	1

EQUIPO MÍNIMO Y MATERIAL:

DETALLE	ESPECIFICACIONES
Uniformes	Cada guardia deberá estar perfectamente uniformado y fácilmente identificable, conforme lo determina la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada.
Radios de comunicación:	38 radios de comunicación de uso permanente para los guardias en cada turno, con alcance mínimo de dos millas a la redonda y cobertura en toda la provincia de El Oro.
Armas :	38 armas de uso permanente para los guardias en cada turno, con descripción de marca y modelo, dentro de las cuales se podrán encontrar: revólveres, pistolas y escopetas, las mismas que deben estar autorizadas por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, con su respectivo permiso.
Chaleco antibalas	76. Copia de la factura a nombre de la empresa de seguridad, o compromiso de compra, NIVEL II A Copia de Certificación NIJ uno para cada guardia.
Toletes	76 toletes, uno para cada guardia. Adjuntar Factura o carta de compromiso de compra .
Vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina, mínimo año 2016	Para movilizar en caso que necesite movilizar el personal, de la empresa, y la supervisión dicho automotor será el que se utilice para la supervisión. El Administrador de Contrato verificará semanalmente que dicho automotor se encuentre en las operaciones para este contrato. Adjuntar factura, carta de compromiso o carta de compra venta.
CONTROL DE RONDAS	38 puntos de ronda, la empresa deberá implementar el control de rondas en tiempo real que permita controlar las actividades de supervisión de las instalaciones y la usuaria puede acceder a esta información en tiempo real. Factura o compromiso de compra.
Detector de metales	5 de metales . Presentar factura o carta de compromiso de compra.
Linternas	38. En buen estado en cada uno de los puntos contratados. Presentar factura o carta de compromiso de compra.
Central de Monitoreo	1. Monitoreo 24 horas del día. Local adecuadamente dotado de los servicios básicos y temperatura confortable y que cuente con los permisos correspondientes
Instalaciones para funcionamiento de oficina principal, y/o sucursal.	Local adecuadamente dotado de los servicios básicos y temperatura confortable y que cuente con los permisos correspondientes.
Instalaciones para aulas de capacitación	Local adecuadamente dotados de los servicios básicos, con capacidad para mínimo 20 y máximo 50 personas., y contar con los respectivos permisos.
Instalaciones para dispensario médico	Local contiguos a las oficinas administrativas, adecuadamente dotados de los servicios básicos de higiene, agua potable, ventilación, luz natural y/o artificial suficiente, temperatura confortable y libre de exposición al ruido y vibraciones: Deberá contar con sala de espera y sala de examen médico dotada del instrumental y más implementos, entre ellos equipos médicos, muebles, materiales y medicamentos básicos.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante, de forma mensual contra entrega de los servicios prestados, mediante presentación de factura, copia de roles de pago, copia de la transferencia bancaria y/o cheque del personal que labora en la institución, planillas de aportes IESS del mes anterior e informe previo del Administrador del Contrato aprobando el cumplimiento del servicio.

Al finalizar el plazo del mismo se realizará la suscripción del Acta de entrega recepción única por la Comisión de Recepción del Servicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

DOCUMENTOS PRINCIPALES A PRESENTAR EN LA ENTREGA DE OFERTA:

- Permiso de funcionamiento otorgado por el Ministerio del interior, año 2019 o en trámite.
- Permiso actualizado para portar armas individuales, otorgado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- Permiso actualizado para uso de uniformes, otorgado por la Policía Nacional del Ecuador .
- Original o copia certificada de la Nómina de Socios o Accionistas de la Compañía oferente, vigente, emitido por la Superintendencia de Compañías, Registro de Sociedades.
- Tener una oficina de representación y operación en la ciudad de Machala, debidamente equipada y autorizada por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, como oficina principal y o sucursal, y contar con el correspondiente personal administrativo legalmente asegurado en el IESS, y contar con la estructura administrativa/operativa para el desarrollo de sus actividades (departamento contable, departamento de recursos humanos, departamento administrativo, departamento de operaciones) en funcionamiento por el lapso MINIMO de 1 año anterior a la Convocatoria (Adjuntar planillas del IESS del personal). el GAD, Municipal de Machala auditará dichas instalaciones para cerciorarse que cuenta lo requerido en infraestructura lo que permitirá al administrador del contrato verificar. Y en caso de no contar con dichas instalaciones en el transcurso del contrato, el Administrador del Contrato notificará la culminación del contrato.
- Contar con una central de monitoreo las 24 horas del día, 365 días del año; dicha central deberá contar con 4 personas para este servicio(Adjuntar rol de pagos de centralistas de los últimos 3 meses inmediatos previo a la convocatoria, aportaciones al IESS e historia laboral).
- Disponer de Aulas destinadas para las tareas de Capacitación en la Provincia de El Oro (Adjuntar copia certificada del registro de la propiedad del bien o del contrato de alquiler, con capacidad mínima de 20 y máximo de 50 personas; no podrá estar fuera de las instalaciones de la compañía (el aula deberá poseer los siguientes equipos tecnológicos y recursos materiales para el desarrollo efectivo de las clases: proyector de imagen computarizada, laptop en buen estado y funcionando).

- Que el personal de vigilancia con el que cuenta la oferente, sea el 100 % del total requerido, con su respectivo certificado y carné, número de registro que acredite la capacitación profesional para agentes de seguridad con 120 horas de clases y el certificado de reentrenamiento (año 2019). Todo el personal de vigilantes que presente en el formulario 1.8 Personal técnico mínimo requerido, será el que laborará en las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala. La empresa se compromete a mantener dichos vigilantes fijos en la Institución contratante, por lo menos 3 meses, exceptuando cuando el personal haya incurrido en el cometimiento de delito o infracción a la ley, o que haya sido solicitado el cambio por la contratante. El incumplimiento se considerará grave y el contrato, automáticamente se considerará terminado.
- Certificado OHSAS (Sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional) 18001-2007
- Certificación de Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015.
- El personal de supervisión deberá tener el rango de Sargento en retiro de las Fuerzas Armadas o Policía; serán 3 asignados a este contrato, con capacidad de controlar y supervisar tanto en el día como en la noche cada uno de los puestos de servicio, e informará novedades a la Central de Monitoreo mediante el uso del sistema de radio; acreditarán haber realizado el Curso de Supervisión, y obtenido el Nivel 2 de Profesional de Supervisores (adjuntar certificado de la escuela de formación en la que fue capacitado y planillas del IESS, donde certifique que dicho personal (supervisión) está enrolado en la empresa y pertenece a la Provincia de El Oro por el lapso mínimo de dos años, adjuntar historia laboral.
- Copia del contrato legalizado en el Ministerio de Relaciones Laborales y copia de las planillas IESS de los 12 últimos meses, donde conste la contratación del Médico Ocupacional vinculado contractualmente y que conste inscrito en el Ministerio de Relaciones Laborales, con el código del seguro social de la Provincia de El Oro, demostrar experiencia 4 años, adjuntar historia laboral.
- Contrato de uso de frecuencia para la provincia de El Oro en vigencia, emitido por la Agencia de Regulación y Control de Telecomunicaciones (ARCOTEL). Vigente. Los que reciben el servicio de un proveedor mayorista deberán presentar copia el contrato firmado con el proveedor y del proveedor con la autoridad competente.
- Permiso de tenencia de armas conferido al oferente por el Comando Conjunto de F.F.A.A. y permiso individual para cada arma. Vigente.
- Copias a colores de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del representante legal.
- Copia del nombramiento del representante legal de la compañía.
- Contar con dispensario médico, conforme lo establece el Reglamento para servicios médicos de empresas, dictado por el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social mediante Acuerdo 1404 de 17 de octubre -78.
- Estados Financieros (2018)
- Plan 2019 de instrucción y capacitación del personal de guardias.
- Reglamento interno de la compañía aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales. Vigente
- Plan de Vigencia Médica de la empresa, año 2019.
- Copia de los informes semestrales * presentados al COSP y CC.FF.AA. durante el año 2018 y 2019.

- Permiso de funcionamiento vigente, emitido por el Cuerpo de Bomberos.
- Mapa de Riesgos aprobado por el Cuerpo de Bomberos correspondiente al año 2019.
- Contar con un Comité de Salud y Seguridad Ocupacional aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales
- Plan Operativo institucional de manejo de crisis y contingencia, elaborado por la Cía. oferente.
- Programa anual institucional de la Cía. Oferente, de actividades y capacitación de S.S.O. año 2019.
- Certificado de prácticas de tiro realizado con munición real, emitido por una Escuela de Seguridad autorizada legalmente por el Ministerio del Interior.
- Copia del contrato legalizado en el M.R.L. y copia de la planilla de las doce últimas planillas del I.E.S.S. conste la contratación del técnico en seguridad ocupacional, vinculado contractualmente, que conste que está inscrito en el M.R.L. en la Provincia de El Oro, con su registro; deberá constar en las planillas de la principal o agencia en el I.E.S.S. en El Oro. Demostrar experiencia 1 año. adjuntar historia laboral.
- Copia del contrato y copia de la planilla IESS de las doce últimas donde conste la contratación del Jefe de Operaciones, vinculado contractualmente, que conste que está inscrito en el M.R.L. en la Provincia de El Oro, con su registro; deberá constar en las planillas de la principal o agencia en el I.E.S.S. en El Oro. Demostrar experiencia 6 años. adjuntar historia laboral.
- Lista de Equipos de comunicación
- Presentar copia de certificado de actitud ocupacional del personal de guardias.
- Control de Rondas la empresa deberá implementar el control de rondas en tiempo real que permita controlar las actividades de supervisión de las instalaciones y la usuaria pueda acceder a esta información en tiempo real.
- Copia del contrato legalizado en el M.R.L. y copia de la planilla de las últimas 8 planillas del I.E.S.S. conste la contratación de la y/o Trabajador (a) Social, vinculado contractualmente, que conste que está inscrito en el M.R.L. en la Provincia de El Oro, con su registro; deberá constar en las planillas de la principal o agencia en el I.E.S.S. en El Oro. Demostrar experiencia 8 meses. adjuntar historia laboral.

Ing. Karén Beltrán Apolo

DIRECTORA ADMINISTRATIVA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DE MACHALA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

“SERVICIO DE VIGILANCIA EN BIENES INSTITUCIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA”.

ANTICIPO.- 0%

PLAZO.- El plazo establecido es de 240 días calendario a partir de la suscripción del contrato.

VIGENCIA DE LA OFERTA.- 30 días.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-

Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante, de forma mensual contra entrega de los servicios prestados, mediante presentación de factura, copia de roles de pago, copia de la transferencia bancaria y/o cheque del personal que labora en la institución, planillas de aportes IESS del mes anterior e informe previo del Administrador del Contrato aprobando el cumplimiento del servicio.

Al finalizar el plazo del mismo se realizará la suscripción del Acta de entrega recepción única por la Comisión de Recepción del Servicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

VARIACIÓN DE PUJA.- 1 %

TIEMPO DE PUJA.- 15 minutos

REAJUSTE DE PRECIO.- En este proceso no se contempla reajustes de precios.

MULTAS.-

Las multas se aplicará el 1 por 1.000 que se calculará sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de cumplir, conforme lo establece el artículo 71 de la LOSNCP.

INCUMPLIMIENTO:

- No iniciar con puntualidad las actividades de seguridad y vigilancia en los puntos establecidos, con más de un atraso del personal, el mismo día el Administrador del Contrato remitirá el oficio de llamado de atención y sanción.
- Incumplir diariamente con la dotación de los equipos y materiales de seguridad y vigilancia.
- Si el personal de seguridad y vigilancia constantemente no responde a las llamadas telefónicas o mensajes del Administrador del Contrato.
- Abandonar sin autorización del Administrador del Contrato las dependencias en las cuales se brindará el servicio de seguridad y vigilancia.
- Comportamiento inapropiado del personal de seguridad y vigilancia hacia servidores, proveedores, usuarios, o Administrador de Contrato.
- No llenar o no hacer llenar las hojas control vehicular, novedades y labores de seguridad en las bitácoras o cuadernos de apuntes detallando que actividad realizan, quien lo realiza, cuando lo realizan, la hora inicial de la actividad, lugar de la actividad, razón de la actividad, hora final de la actividad y observaciones relevantes.
- Presentarse al lugar de trabajo con síntomas de haber ingerido licor y/o sustancias estupefacientes.
- El incumplimiento a la verificación y registro de ingreso y salida del personal, equipos y bienes de propiedad institucional.
- Si el guardia no comunica novedades relevantes de retiro de objetos, incidentes o novedades a través de fotografías o llamadas al administrador del contrato.
- Si un guardia se ausentare del área de servicio asignado, sin ser reemplazado.

RECURSOS.-

Los recursos económicos provienen del presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala.

PAGO POR LEVANTAMIENTO DE PLIEGO.-

El proveedor adjudicado deberá cancelar por costo de levantamiento de texto, reproducción de edición de pliegos el 1x1.000 del valor adjudicado, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

OBLIGACIONES DE CONTRATISTA:

- El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato.
- Asimismo, y de ser necesario y lo disponga el administrador del contrato, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público y personal del contratista mismo, especialmente si las actividades afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.
- Los sueldos y salarios del contratista con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.
- El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes.
- Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.
- Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.
- La contratista de seguridad está obligado a operar con vigilantes sin antecedentes penales
- La contratista de seguridad deberá contar con un plan de acción para hacer frente y/o colaborar entre posibles casos de fuerza mayor o caso fortuito como: incendio, accidentes, sabotajes, delincuencia común, delincuencia organizada, manifestaciones, paros, huelgas y/o terrorismo, y/o cualquier tipo de amenazas o actos violentos imprevistos que atenten contra la seguridad de la documentación, personal y bienes del GAD.MUNICIPAL.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- El contrato será suscrito dentro de los **15 días**, de haber sido adjudicado.
- Debe estar como Proveedor habilitado en el RUP, hasta la suscripción del contrato
- Las garantías deben estar vigentes hasta la finalización del contrato
- Y más disposiciones legales del ente rector de la contratación pública

OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

- Designar al Administrador del Contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- Las demás, determinadas en el pliego precontractual.

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL SERVICIO

Luego de la suscripción del contrato en el plazo máximo de un día, previa coordinación entre el Administrador del Contrato y el Contratista se seguridad adjudicada, se mantendrá una reunión en las instalaciones de la Dirección Administrativa del GAD. Machala, a fin de conocer los puestos donde se ubicarán los vigilantes para custodiar las instalaciones de la institución.

Los guardias asignados al contrato, podrán ser rotados o suspendidos a petición debidamente fundamentada del GADMM; en el caso de suspensión definitiva la empresa proveedora del servicio deberá reemplazarlo de manera inmediata.

De considerarlo pertinente, y siempre que sea en beneficio institucional y de la ciudad de Machala, se podrá disponer cambios en los sitios de la prestación del servicio, a otras instalaciones municipales, sin que por ello se altere el número de guardias que constan en el detalle. Tales cambios deberán ser autorizados en forma escrita por el Administrador del Contrato.

TERMINOS PARA LA ATENCION O SOLUCION DE PETICIONES O PROBLEMAS.-

El Gobierno Autónomo descentralizado de Machala dará solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato a partir de la identificación de su necesidad o petición formal en el plazo de 3 días, contados desde la fecha de suscitada la necesidad o el ingreso de la petición formal.

GARANTIAS:

El adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías, de conformidad a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

ART. 74.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionados con el contrato, al adjudicatario rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento el valor de aquel.

Además el proveedor del servicio deberá tener vigente, durante el plazo del contrato, una póliza de Responsabilidad Civil, y una póliza de Seguro de vida y accidentes.

DESGLOSE DE SEGUROS:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26, del Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, el proveedor del servicio presentará una copia de la Póliza de Responsabilidad Civil, tomando en cuenta el siguiente detalle: " Al momento de suscribir un contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, la compañía deberá justificar que cuenta con una póliza de responsabilidad civil contra daños a terceros y/o usuarios, para garantizar a quienes puedan resultar perjudicados en el proceso de la prestación de servicios, con un valor asegurado mínimo de cien mil dólares de los Estados Unidos de América.

Art. 27. del Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, el proveedor del servicio presentará una copia de Póliza de Seguros de Vida y Accidentes, tomando en cuenta lo siguiente: " Para salvaguardar la integridad física del personal operativo, que se deriven de su actividad de vigilancia, las empresas de seguridad privada contratarán una póliza de seguro de vida y accidentes que tenga una cobertura por muerte accidental, incapacidad total y permanente, con un valor asegurado mínimo de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América; y, gastos médicos con un valor asegurado mínimo de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América por evento.

El proveedor del servicio deberá tener vigente, durante el plazo del contrato las pólizas enunciadas.

DOCUMENTOS ADICIONALES:

Presentar al momento de entregar la oferta física, la impresión de haber subido su oferta al portal institucional del SERCOP. (La no presentación de este documento no será causal de rechazo de la oferta.


Ine Karen Beltrán Apolo
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

